

Real Sociedad Económica
de Valencia.

Comision de Industria
Acta.

1834 C-87

D. Industria
Acta n. 4

2

Excmo. Sr.

Para cumplir con el Informe
que por acuerdo de 13. de Marzo
ultimo se sirvió V. E. encargarse á
esta Comision, ha examinado las
tablas con el título de Tarifas
perpetuas etc. presentadas por
ma. Ruiz y Garcia, y las ha en-
contrado exactas y bien dispu-
tas, que es en lo que consiste el
merito intrinseco de este genero
de Obra. Las ocho cuestiones
que presentan resueltas como
muy usuales asi en las Oficinas
de Contabilidad de la M. Hacienda;
como en las Dependencias del
Comercio, y por consiguiente
pueden tener una aplicacion
frecuente, y por estar calcula-
das en reales y maravedises
vellon, se extiende su uso á
todas las Provincias de las

Monarquía. Ofrecen la utilidad
de evitar operaciones que en al-
gunos casos no dejan de ser
prolijas si se quiere llegar á
un resultado rigurosamente
exacto, mas le presentan las
Tablas á primera vista, i cuan-
do mas mediante la operación
de la Cruma. Esta facilidad pro-
duce seguridad en los resultados,
ponerlos al alcance de los menos
instruidos en la aritmética y
una economía notable de tiem-
po, que es sin duda el mas pro-
ductivo de todos los capitales.

En cuya atención entiendo
la Comisión que preside la Co-
midad dar el permiso corres-
pondiente para que se de-
siguen estas Tablas, que por
su exactitud y buena disposi-
ción y utilidad en nada ceden
á las de redacción publicadas
por el mismo Autor en 1814,
las cuales lograron el juro

aprobado de V. E. y la aprobación
del Público, por el mas impar-
cial e incorruptible. Sin como
también en vista del noble em-
peño y constancia con que D.
Tomás Reig ha procurado ha-
cerse útil á sus compatriotas,
le juroga acordar á que se le
agregue á este cuerpo patrió-
tico en la Clase de Socio de Me-
rito, segun parece proceden-
te por el tenor del art.^o 3.^o
del tit.^o 2.^o de los Estatutos. V. E.
sin embargo resolverá lo mas
arreglado.

Valencia 8. de Abril de 1834.

Fran.^{co} de Paula Cerin De^{no}

Fern.^{do} Gome^z

Agustín V. Marrasa antes

Marrasano

V. E. Sr. Director e Individuos de la M. Comidad.

Exmo. Sr.

D.^{no} Thomas Reig y Garcia, Oficial cesante de la Hacienda Militar, y en la actualidad Ayudante de la Secretaria y Archivo del 4.^{to} Cabildo de esta S.^{ta} Iglesia Metropolitana, a V.E. respetuosamente expone: Que por los documentos N.^{os} 1 y 2 adjuntos, se justifica haberle asignado esta Real Sociedad en 2. Noviembre 1791, un premio de 150 P.^{as} por su aplicacion a las primeras Letras; y en 28. Octubre 1815 le confirió otro, de una medalla de plata EmblematICA y Carta de Aprecio, por el exemplar impreso que la presento de la Obra Reduccion de Pesos a Reales vellon, y vice-versa, publicada en 1814: Este honorifico Titulo en presen- cia, que V.E. tendria en particular consideracion sus trabajos sucesivos; y deseoso el Expt.^e de ser util al Estado, los ha concluido; y pasa a manos de V.E. el original unico de la Obra titulada Tarifas Perpetuas de Capitales, Haberes, Descuentos, y Liquidos, de los Sueldos de todas las Clases del Estado, al Año, mes, y dia; como los cambios para el giro del comercio, y Tablas de progresion Arithmetica p.^a la compra y venta de Efectos; divididas en ocho Secciones que facilitan la cuenta y razon de los Ramos a que pertenecen.

Si dicha Obra la hallase V.E. de alguna utilidad, sera la mayor satisfaccion p.^a el Expt.^e y en justa gratitud, Suplica se digne permitirle se la dedique; como tambien concederle el honoroso Titulo de Socio de Merito, unico premio a que aspira; pues obtenidas de V.E. ambas gracias, y devuelto el expresado Volumen, dispondra que se imprima. Asi lo espera merecer de la Justicia de V.E. Valencia 19 de Marzo de 1834.

Exmo. Sr.

Thomas Reig y Garcia

Exmas. Pr.^{as} Presidente y Vocales, de la R.^{ta} Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad.

D. Miguel Pelequer Abogado Socio Numerario de la Real Económica de esta Ciudad Vice Secretario de la misma.

Certifico: Que en Junta Ordinaria que celebro esta R.ª Sociedad en 18. de Octubre de 1835. acordo se pasara á D.ª Comas Reig una carta de aprobacion y una medalla de plata á el libro de reduccion de monedas que habia presentado y considero muy útil siendo el contenido de dha. Carta el siguiente:— La R.ª Sociedad Económica ha examinado la obra de reduccion de monedas escrita por O. y halla que el método que establece economiza muchas paginas y facilita con la mayor exactitud la reduccion de monedas, cuyo trabajo juzga original en su especie y de suma utilidad para la breve expedicion en los ramos á que pertenece, por lo que y en prueba del aprecio que le merece, ha deliberado se exprese así á O. remitiéndole una medalla de plata emblemática, como en su nombre lo práctico, no dudando continuará O. en la otra obra de la misma clase que ofrece mayores ventajas y tendrá en particular consideracion la Sociedad, á fin de premiar todo lo que conduce al bien publico segun las atribuciones de su Instituto. Dios que á O. m.ª d. Val. 28. de Oct. de 1835. = Vicente M. de U. = para Secretario = F.ª D. Comas Reig y Garcia = Segun q.º en dthos. terminos resulta de las actas y otros documentos de esta R.ª Sociedad á que me refiero.

Y para que conste á solicitud del Interesado y por acuerdo de la R.ª Sociedad en su Junta Ordinaria de cinco del q.º rige, doy la presente q.º firmo y sello con el de la misma en Val. á 10. de Marzo de 1834.

Mig. Pelequer

n.º 1.

D. Miguel Peláez Abogado Socio Numerario de la Real
Económica de esta Ciudad Vice-Secretario de la misma.

Certifico. Que en la Junta Ordinaria que celebró
esta R.ª Sociedad Económica el día 9. de Noviembre del pa-
sado año mil setecientos noventa y uno entre los varios premios
que asignó á los niños y niñas de las Escuelas de esta Ciudad
adjudicó uno de ciento cincuenta reales vellón á Tomas Reig
de edad de diez años, en vista del informe dado por los Pres.
Socios Comisionados, en atención á su mérito en la Clase de
leer, escribir y Doctrina Cristiana, segun consta por las ac-
tas de la R.ª Sociedad á que me refiero.

Y para que conste á solicitud del interesado y por
acuerdo de la R.ª Sociedad en su Junta Ordinaria de cinco
del que rige, doy la presente que firmo y sello con el de la
misma en Valencia á 30. de Marzo de 1834.

Mig. Peláez

de Vinateria y varias que V. E. conoce muy bien. A estas
y otras que se establecieron quisieron los Sres. Faenza
y Deotal que concurriesen los cosecheros a hilar sus se-
das, y para estimularlos a ello voluntariamente ya que
es imposible obligarlos, seria muy oportuno solicitar del
gobierno la medida de disminuir los derechos reales a las
sedas hiladas en dichas fabricas, o por el metodo que en
ellas rige.

Valencia 20 de Mayo de 1834.

Fern. de Paula Cerio

El Marqués de Guillel

José Lopez

Pedro Real

Agustín Villanueva antes

Mangano

Excmo. Sr. Director e Individuos de la R. Sociedad Economica.